



Toluca de Lerdo, México
a 24 de Noviembre de 2015

208F1A000/RESOL-113/2015

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO TÉCNICO

* 24 NOV 2015 *

Patricia Salgado

DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

MTRA. ROSARIO ARZATE AGUILAR
DIRECTORA GENERAL DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención a su solicitud ingresada a esta Dirección General, con fecha 19 de Noviembre de 2015, mediante oficio No. 20251A000/271/2015; referente a obtener la Exención del Estudio de Impacto Regulatorio para el proyecto denominado **“Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México”** me permito informarle que derivado de la revisión que se realizó al documento anexo a la solicitud; y

CONSIDERANDO

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
2. Que no modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios (RETyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares.
3. Que no reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares; y
5. Que dicho Reglamento tiene como propósito incluir disposiciones jurídicas innovadoras que coadyuvarán a la consolidación de un marco normativo eficaz en materia de Protección Civil, con las respectivas adecuaciones relativas a la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil, como instancia administrativa ejecutora, ajustándose a los principios y directrices de la Ley General de Protección Civil, así como a las reformas jurídicas presentadas en últimas fechas a diversas normas locales.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, artículo 44 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, el apartado V, inciso b; así como el VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
DIRECCIÓN GENERAL**

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón ”

RESUELVE

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes como son: Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, publicado el 19 de Diciembre de 2012, adiciones y reformas publicadas el 13 de Noviembre de 2014; Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México publicado el 5 de Noviembre de 2010; Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en fecha 18 de Febrero de 2013, adiciones y reformas publicadas el 12 de mayo de 2015.
2. Que el Reglamento documenta la concordancia exigida por la Ley General de Protección Civil, con el objeto de que la terminología sea congruente para una mejor comprensión de la materia, además de incorporar como Apéndice, temas relacionados con la presentación del Programa de Protección Civil, para eventos de concentración masiva de población; el listado de estudios por municipio, para la obtención del Dictamen de Protección Civil, así como las Reglas de Operación del Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado por la Consejera Jurídica del Ejecutivo Estatal, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Que la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria considera **viable** la **Exención del Proyecto de Regulación: “Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México”** para presentar el Estudio de Impacto Regulatorio.
5. En lo sucesivo, se le solicita anexar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría General de Gobierno, en el que fue aprobado dicho Estudio.
6. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



L. en F. y C.P. AGUSTÍN GONZÁLEZ CABRERA
DIRECTOR GENERAL

C.c.p.

Lic. Adrián Fuentes Villalobos.- Secretario de Desarrollo Económico.

C.P. Carlos Gabriel Rodarte Cordero.- Coordinador Administrativo de la Secretaría General de Gobierno.

Lic. Justino Antonio Mondragón.- Jefe de la UIPPE de la SEDECO.
Archivo/AGC/PGS/djv

